

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN  
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-035  
SERIE 2014-2015**

**PARA ESTABLECER CON CARÁCTER EXPERIMENTAL  
UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO RESERVADO  
PARA EL CONSULADO DE COSTA RICA EN LA CALLE  
TETUAN #205 DEL VIEJO SAN JUAN; Y PARA OTROS  
FINES.**

**POR CUANTO:** El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” dispone que, con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente a la Alcaldesa de la Capital y al Director Ejecutivo, para que, en armonía con la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal, adopte con carácter experimental, y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;

**POR CUANTO:** La Honorable Andrea Arroyo Mora, Cónsul de Costa Rica, ha solicitado al Municipio de San Juan que estudie la viabilidad de designar espacios de estacionamiento para uso exclusivo del Consulado, en la calle Tetuán Núm. 205 del Viejo San Juan;

**POR CUANTO:** El Subprograma de Tránsito y Transportación investigó el área y recomendó que se designe un (1) espacio de estacionamiento para uso exclusivo del Consulado de Costa Rica en el lado norte de la calle Tetuán Núm. 205 del Viejo San Juan, ya que dicha área es una donde existe una gran demanda de estacionamiento.

**POR TANTO:** Yo, Andrés García Martínó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Se ordena al Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan a demarcar un (1) estacionamiento reservado para el Consulado de Costa Rica en el lado norte de la calle Tetuán Núm. 205 del Viejo san Juan.

**SEGUNDO:** Los vehículos que utilicen el referido espacio deberán estar debidamente identificados como vehículo autorizado por el Consulado para dicho uso.

**TERCERO:** Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

**CUARTO:** Esta Orden Ejecutiva, que se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de que el Departamento de Operaciones y Ornato certifique la instalación de los rótulos y la demarcación de la zona, y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la misma fecha.

**QUINTO:** Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, el Director del Departamento de Operaciones y Ornato, presentará un informe a la Alcaldesa para ser sometido ante la Legislatura Municipal, indicando el resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 24 de septiembre de 2014.

ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ  
DIRECTOR EJECUTIVO